Acta Individual de Grado

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO
JORNADA NOCTURNA
AVENIDA CARACAS No. 23-24 SUR
TELEFONO: 2392741
BOGOTÁ, D.C.,

En la ciudad de Bogotá, D.C., a primero (01) de Agosto del año dos mil ocho (2008), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL, Jornada Nocturna. Institución aprobada en el nivel de Educación Media Secundaria y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad académico; según Resolución No. 2592 del 28 de Agosto de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Secundaria se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Sandra Lorena Cujabán Artunduaga
C.C. 1.024.504.508 de Santafé de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 037 del (01) de Agosto del año dos mil ocho (2008), consta de 62 estudiantes graduandas; comienza con el nombre de **DIANA PATRICIA ARENAS TORRES** y cierra con el nombre de **LUZ ANGELA BURGOS AVENDAÑO.** Firmada por **ERICK ISRAEL ARIZA RONCANCIO** (Rector) y **LINO ACOSTA ACOSTA** (Secretario Académico).

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto No. 180 de 1981, Decreto No. 1860 del 3 de Agosto de 1994, Artículo 11 numeral 2°, a primero (01) de Agosto del año dos mil ocho (2008).

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994; del Gobierno Nacional.

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sandra Lorena Cujaban Artunduaga

CC No. 1.024.504.508

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10415 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 930 del Libro de Registro No. 028
Bogotá, 11 de Noviembre de 2019
No. 89471

Scanned by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 193

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día once (11) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Psicóloga*** *a* ***Sandra Lorena Cujaban Artunduaga*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.024.504.508*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***89471*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***930*** *del Libro No.* ***008*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91141*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día once (11) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO QUE:

SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA

C.C 1024504508 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS. LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 25 DE 2025

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 296 10PP DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

33508

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Sandra Lorena Cujaban Artunduaga

CC 1024504508 de Bogotá D.C

Realizó y aprobó el Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo con Énfasis en Terapia Emocio
Resolución 3100 / 2019
con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2023-11-15
Fecha de vencimiento: 2025-11-15

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa
Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Sandra Lorena Cujaban Artunduaga

CC 1024504508 de Bogotá D.C

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolu 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2023-10-03
Fecha de vencimiento: 2025-10-03

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa
Desarrollo Humano
Docente Especialista

ProFuturo

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"ACOSO ESCOLAR: PREVENCIÓN DETECCIÓN Y ACTUACIÓN (COLOMBIA)"** DE 20 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 17 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO

DIRECTORA GENERAL



UNIVERSIDAD DE
Belgrano
BUENOS AIRES - ARGENTINA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

UNIVERSIDAD DE BELGRANO
FACULTAD DE HUMANIDADES - LICENCIATURA DE PSICOLOGÍA

Sandra Lorena Cujaban Artunduaga (Pasaporte AT699752)

Ha aprobado el Curso Psicología de la Salud, Abordaje psicológico en la promoción, prevención y tratamiento de enfermedades crónicas

(23 de abril al 22 mayo, 2018) con una carga horaria de 60 horas

y un trabajo final sobre "Campaña de Promoción y Prevención de la Salud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2018

Dra. Susana Seidmann
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Prof. Aldo Pérez
VICEPRESIDENTE DE GESTION INSTITUCIONAL

Registrado en el Libro 49 Folio 201 con el N° 45172

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Católica de Colombia

hacen constar que:

Sandra Lorena Cujaban Artunduaga

Identificado con C.C. Nº 1024504508

Participó en el proceso "Construcción participativa de herramientas pedagógicas para el abordaje integral de la ideación y conducta suicida en los colegios del distrito con perspectiva de promoción hacia el sentido de la vida"

Realizado entre los días 12 de septiembre y 7 de noviembre de 2015 en Bogotá D.C.

JAIME IVÁN SILVA CALDERÓN
Director Proyecto
Universidad Católica de Colombia

TÁMARA PAOLA ÁVILA HERNÁNDEZ
Directora de Integracion e
Inclusión de Poblaciones
Secretaria de Educación del Distrito

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Directora de Participacion y
Relaciones Interinstitucionales
Gerente Proyecto 900
Secretaria de Educación del Distrito

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

BOGOTÁ HUMANA

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 64895-2910-12 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.504.508, con las siguientes características:

No. Contrato	IDRD-STRD-CPS 2910 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA BOGOTÁ FELIZ
VALOR INICIAL	$87.240.000
VALOR MENSUAL	5.816.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2025-05-20
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2026-03-19
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2026-08-19
ADICIONES	1. $ 29.080.000
PRÓRROGAS	1. CINCO (5) Meses y TRES (3) Días.
VALOR FINAL	$116.320.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. 1. Entregar mensualmente un informe que dé respuesta al plan de intervención local realizado en el territorio asignado y actualizar la base de datos de las comunidades, instituciones, colectivos, organizaciones, familias y otras poblaciones

2. 2. Consolidar y entregar en coordinación con el supervisor, la programación mensual con el equipo que le sean asignado, acorde con las orientaciones establecidas por el programa, para la implementación de las actividades recreativas y recreodeportivas comunitarias y la atención a las diferentes grupos etarios y poblacionales; cumpliendo con los plazos establecidos para el cargue de la programación en el Sistema de Información Misional SIM, módulo Recreación y demás sistemas que lo soliciten, dando cumplimiento a las metas asignadas por el proyecto de inversión.

3. 3. Realizar el acompañamiento en campo de como mínimo tres (3) actividades semanales, haciendo presencia durante toda la actividad, cumpliendo con la ejecución de la programación concertada con las comunidades teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos entregados por el proyecto de inversión.

4. 4. Gestionar en coordinación con el supervisor las acciones comunitarias necesarias para garantizar la convocatoria a las actividades territoriales y eventos que les sean solicitados por el área de recreación, la subdirección técnica de recreación y deporte y/o dirección General del IDRD.

5. 5. Articular en coordinación con el supervisor con diferentes entidades territoriales, que permitan garantizar el buen desarrollo de las actividades y acciones institucionales, que aportan al cumplimiento de las metas de la STRD.

6. 6. Asistir y participar en reuniones locales, de planeación y retroalimentación; jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, delegación a instancias de participación local y eventos que sean programados por el IDRD en coordinación con el supervisor.

7. 7. Brindar información oportuna para dar respuesta a Derechos de Petición, PQRS, políticas públicas, entre otros, solicitados por la comunidad en general, juntas administradoras locales y entes de control, que le sean designados por el supervisor del contrato, Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y/o Dirección general del IDRD.

8. 8. Garantizar la custodia, traslado del material recreativo, deportivo, de consumo, devolutivo, de imagen y prendas institucionales que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen exclusivamente en las actividades programadas por el IDRD, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato, al final del contrato devolverlas para la expedición del paz y salvo elaborado por las personas responsables de los depósitos del Área de Recreación, en caso de pérdida o hurto reportarlo al supervisor de contrato y realizar la respectiva reposición, o en su defecto responder pecuniariamente en la Tesorería del Instituto.

9. 9. Las demás que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad y/o que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventitres (23) días del mes de septiembre de 2026.

ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: COB-fQwlMcjXu

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-fQwlMcjXu

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 63574-3942-6 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.504.508, con las siguientes características:

No. Contrato	IDRD-STRD-CPS 3942 de 2024
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTANDO LOS CONTENIDOS TECNICOS Y METODOLOGICOS EN LOS CONCEPTOS DEL AREA DE RECREACION
VALOR INICIAL	$28.235.000
VALOR MENSUAL	$5.647.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2024-11-08
PLAZO	CINCO (5) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2025-04-07
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2025-04-07
VALOR FINAL	$28.235.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Obligación 1: Entregar en el primer mes de ejecución del contrato, un documento que dé respuesta al diagnóstico local elaborado del territorio asignado y realizar un seguimiento y actualización del diagnóstico y de la base de datos de las comunidades, instituciones, colectivos, organizaciones, familias y personas atendidas.

2. Obligación 2. Entregar un documento con el plan de intervención local, y mes a mes realizar los seguimientos y avances respectivos

3. Obligación 3. Consolidar la programación mensual, acorde con las orientaciones establecidas para la atención a las diferentes poblaciones del distrito capital, definiendo con el equipo ejecutor, las acciones puntuales a realizar, que garanticen el derecho a la recreación y el deporte y de manera que se cumpla con los plazos establecidos para el cargue de la programación en el Sistema de Información Misional SIM, módulo Recreación y las actividades de deporte social comunitario en los sistemas que se soliciten

4. Obligación 4. Programar con los equipos que le sean asignados la implementación de las actividades recreativas y deportivas comunitarias, de acuerdo con las metodologías establecidas, en cumplimiento de la metas y objetivos del proyecto de inversión.

5. Obligación 5. Gestionar las acciones para garantizar la convocatoria a las actividades y eventos que les sean solicitados por la supervisión del contrato, la subdirección técnica de recreación y deporte y/o dirección General del IDRD.

6. Obligación 6. Realizar el seguimiento a la ejecución de la programación concertada con las comunidades, realizando acompañamiento en campo al equipo ejecutor asignado por la supervisión, cumpliendo con los lineamientos, técnicos, operativos y metodológicos entregados por el supervisor.

7. Obligación 7. Realizar evaluación constante al plan de intervención local, soportada con un informe mensual que refleje dicho seguimiento en coordinación con el supervisor.

8. Obligación 8. Articular con diferentes entidades locales que permitan garantizar el buen desarrollo de las actividades y acciones institucionales, que aportan al cumplimiento de las metas de la STRD en coordinación con el supervisor.

9. Obligación 9. Asistir y participar en reuniones locales, de planeación y retroalimentación; jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, delegación a instancias de participación local y eventos que sean programados por el IDRD en coordinación con el supervisor.

10. Obligación 10. Realizar oportunamente el reporte de metas y políticas públicas, respuesta a Derechos de Petición, PQRS, entre otros, presentados por la comunidad en general, juntas administradoras locales y entes de control, que le sean solicitados por el supervisor del contrato, Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y/o Dirección general del IDRD.

11. Obligación 11. Informar permanentemente a las comunidades, sobre las campañas institucionales que promueven la apropiación de hábitos de vida saludable y el fortalecimiento de competencias ciudadanas, eventos, actividades institucionales, a través de los medios e instrumentos definidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, que promuevan la participación de los sectores en las actividades, en los diferentes que hacen parte del sistema distrital de parques y espacios públicos recreativos del Distrito Capital.

12. 12. Y las demás asignadas por el supervisor inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: COB-ygEmhIXNb

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-ygEmhIXNb

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA; con documento de identidad No, 1024504508 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2021	6597-2021	PSICOLOGO	44400	44592	$2968188	SUBRED
2	2021	6597-2021	PSICOLOGO	23/07/2021	31/01/2022	$2968188	SUBRED
3	2021	6597-2021	PSICOLOGO	44400	44592	$2968188	SUBRED
4	2021	6597-2021	PSICOLOGO	23/07/2021	31/01/2022	$2968188	SUBRED
5	2021	6597-2021	PSICOLOGO	23/07/2021	31/01/2022	$2968188	SUBRED
6	2021	6597-2021	PSICOLOGO	23/07/2021	31/01/2022	$2968188	SUBRED
7	2022	3976-2022	PSICOLOGO	01/02/2022	31/01/2023	$3057096	SUBRED
8	2023	618-2023	PSICOLOGO	01/02/2023	31/05/2023	$3028890	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PSICOLOGO

1 » Contrato: **6597-2021**

Copia Controlada Subred Sur Occidente

Obligaciones:

a. Realizar la consulta programada de psicología de forma oportuna y con los criterios de calidad establecidos en la Institución. b. Realizar las actividades educativas de salud dirigidas a los usuarios y sus familias que han sido atendidos por consulta ambulatoria o atención intrahospitalaria. c. Realizar y ejecutar los paquetes de Síndrome del Niño y la Mujer Maltratada y apoyar la atención en crisis. d. Brindar atención psicológica oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes hospitalizados o que consulten por el servicio de urgencias que requieran atención inmediata por haber presentado un evento que afecte su salud física y/o mental. e. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan. f. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999. g. Garantizar la información hacia el usuario y su familia sobre su estado de salud. h. Adherirse a las guías de manejo Institucionales. i. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad. j. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera. k. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato. l. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. m. Uso adecuado del bata y carne según lineamiento institucional.Incluye el cumplimiento de la estrategia " Quitate la Bata" en el contexto de seguirada del paciente. n. Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. o. Colaborar con la unidad de servicios de salud donde se encuentre p. En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a la consulta informar al supervisor del contrato. q.Participar activamente en las capacitaciones a las que sea asignado.

2 » Contrato: **6597-2021**
Obligaciones:

a. Realizar la consulta programada de psicología de forma oportuna y con los criterios de calidad establecidos en la Institución. b. Realizar las actividades educativas de salud dirigidas a los usuarios y sus familias que han sido atendidos por consulta ambulatoria o atención intrahospitalaria. c. Realizar y ejecutar los paquetes de Síndrome del Niño y la Mujer Maltratada y apoyar la atención en crisis. d. Brindar atención psicológica oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes hospitalizados o que consulten por el servicio de urgencias que requieran atención inmediata por haber presentado un evento que afecte su salud física y/o mental. e. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan. f. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999. g. Garantizar la información hacia el usuario y su familia sobre su estado de salud. h. Adherirse a las guías de manejo Institucionales. i. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad. j. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera. k. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato. l. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. m. Uso adecuado del bata y carne según lineamiento institucional.Incluye el cumplimiento de la estrategia " Quitate la Bata" en el contexto de seguirada del paciente. n. Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. o. Colaborar con la unidad de servicios de salud donde se encuentre p. En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a la consulta informar al supervisor del contrato. q.Participar activamente en las capacitaciones a las que sea asignado.

3 » Contrato: **6597-2021**
Obligaciones:

a. Realizar la consulta programada de psicología de forma oportuna y con los criterios de calidad establecidos en la Institución. b. Realizar las actividades educativas de salud dirigidas a los usuarios y sus familias que han sido atendidos por consulta ambulatoria o atención intrahospitalaria. c. Realizar y ejecutar los paquetes de Síndrome del Niño y la Mujer Maltratada y apoyar la atención en crisis. d. Brindar atención psicológica oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes hospitalizados o que consulten por el servicio de urgencias que requieran atención inmediata por haber presentado un evento que afecte su salud física y/o mental. e. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan. f. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999. g. Garantizar la información hacia el usuario y su familia sobre su estado de salud. h. Adherirse a las guías de manejo Institucionales. i. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad. j. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera. k. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato. l. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. m. Uso adecuado del bata y carne según lineamiento institucional.Incluye el cumplimiento de la estrategia " Quitate la Bata" en el contexto de seguirada del paciente. n. Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. o. Colaborar con la unidad de servicios de salud donde se encuentre p. En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a la consulta informar al supervisor del contrato. q.Participar activamente en las capacitaciones a las que sea asignado.

4 » Contrato: **6597-2021**
Obligaciones:

a. Realizar la consulta programada de psicología de forma oportuna y con los criterios de calidad establecidos en la Institución. b. Realizar las actividades educativas de salud dirigidas a los usuarios y sus familias que han sido atendidos por consulta ambulatoria o atención intrahospitalaria. c. Realizar y ejecutar los paquetes de Síndrome del Niño y la Mujer Maltratada y apoyar la atención en crisis. d. Brindar atención psicológica oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes hospitalizados o que consulten por el servicio de urgencias que requieran atención inmediata por haber presentado un evento que afecte su salud física y/o mental. e. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan. f. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999. g. Garantizar la información hacia el usuario y su familia sobre su estado de salud. h. Adherirse a las guías de manejo Institucionales. i. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad. j. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera. k. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato. l. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. m. Uso adecuado del bata y carne según lineamiento institucional.Incluye el cumplimiento de la estrategia " Quitate la Bata" en el contexto de seguirada del paciente. n. Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. o. Colaborar con la unidad de servicios de salud donde se encuentre p. En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a la consulta informar al supervisor del contrato. q.Participar activamente en las capacitaciones a las que sea asignado.

5 » Contrato: **6597-2021**
Obligaciones:

a. Realizar la consulta programada de psicología de forma oportuna y con los criterios de calidad establecidos en la Institución. b. Realizar las actividades educativas de salud dirigidas a los usuarios y sus familias que han sido atendidos por consulta ambulatoria o atención intrahospitalaria. c. Realizar y ejecutar los paquetes de Síndrome del Niño y la Mujer Maltratada y apoyar la atención en crisis. d. Brindar atención psicológica oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes hospitalizados o que consulten por el servicio de urgencias que requieran atención inmediata por haber presentado un evento que afecte su salud física y/o mental. e. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan. f. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999. g. Garantizar la información hacia el usuario y su familia sobre su estado de salud. h. Adherirse a las guías de manejo Institucionales. i. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad. j. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera. k. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato. l. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. m. Uso adecuado del bata y carne según lineamiento institucional.Incluye el cumplimiento de la estrategia " Quitate la Bata" en el contexto de seguirada del paciente. n. Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. o. Colaborar con la unidad de servicios de salud donde se encuentre p. En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a la consulta informar al supervisor del contrato. q.Participar activamente en las capacitaciones a las que sea asignado.

6 » Contrato: **6597-2021**
Obligaciones:

a. Realizar la consulta programada de psicología de forma oportuna y con los criterios de calidad establecidos en la Institución. b. Realizar las actividades educativas de salud dirigidas a los usuarios y sus familias que han sido atendidos por consulta ambulatoria o atención intrahospitalaria. c. Realizar y ejecutar los paquetes de Síndrome del Niño y la Mujer Maltratada y apoyar la atención en crisis. d. Brindar atención psicológica oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes hospitalizados o que consulten por el servicio de urgencias que requieran atención inmediata por haber presentado un evento que afecte su salud física y/o mental. e. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan. f. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999. g. Garantizar la información hacia el usuario y su familia sobre su estado de salud. h. Adherirse a las guías de manejo Institucionales. i. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad. j. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera. k. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato. l. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. m. Uso adecuado del bata y carne según lineamiento institucional.Incluye el cumplimiento de la estrategia " Quitate la Bata" en el contexto de seguirada del paciente. n. Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. o. Colaborar con la unidad de servicios de salud donde se encuentre p. En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a la consulta informar al supervisor del contrato. q.Participar activamente en las capacitaciones a las que sea asignado.

7 » Contrato: **3976-2022**
Obligaciones:

a. Realizar la consulta programada de psicología de forma oportuna y con los criterios de calidad establecidos en la Institución. b. Realizar las actividades educativas de salud dirigidas a los usuarios y sus familias que han sido atendidos por consulta ambulatoria o atención intrahospitalaria. c. Realizar y ejecutar los paquetes de Síndrome del Niño y la

Mujer Maltratada y apoyar la atención en crisis. d. Brindar atención psicológica oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes hospitalizados o que consulten por el servicio de urgencias que requieran atención inmediata por haber presentado un evento que afecte su salud física y/o mental. e. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan. f. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999. g. Garantizar la información hacia el usuario y su familia sobre su estado de salud. h. Adherirse a las guías de manejo Institucionales. i. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad. j. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera. k. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato. l. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. m. Uso adecuado del bata y carne según lineamiento institucional.Incluye el cumplimiento de la estrategia " Quitate la Bata" en el contexto de seguirada del paciente. n. Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. o. Colaborar con la unidad de servicios de salud donde se encuentre p. En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a la consulta informar al supervisor del contrato. q.Participar activamente en las capacitaciones a las que sea asignado.

8 » Contrato: **618-2023**

Obligaciones:

a. Realizar la consulta programada de psicología de forma oportuna y con los criterios de calidad establecidos en la Institución. b. Realizar las actividades educativas de salud dirigidas a los usuarios y sus familias que han sido atendidos por consulta ambulatoria o atención intrahospitalaria. c. Realizar y ejecutar los paquetes de Síndrome del Niño y la Mujer Maltratada y apoyar la atención en crisis. d. Brindar atención psicológica oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes hospitalizados o que consulten por el servicio de urgencias que requieran atención inmediata por haber presentado un evento que afecte su salud física y/o mental. e. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan. f. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999. g. Garantizar la información hacia el usuario y su familia sobre su estado de salud. h. Adherirse a las guías de manejo Institucionales. i. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad. j. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera. k. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato. l. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. m. Uso adecuado del bata y carne según lineamiento institucional.Incluye el cumplimiento de la estrategia " Quitate la Bata" en el contexto de seguirada del paciente. n. Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. o. Colaborar con la unidad de servicios de salud donde se encuentre p. En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impida asistir a la consulta informar al supervisor del contrato. q.Participar activamente en las capacitaciones a las que sea asignado.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los un(1) días del mes de Agosto de 2023, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

Copia Certificada
Subred Sur Occidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Generado por: Sandra Lorena CujabÁn Arzunduaga

Celular 301 381 02 85 Tel 3849160 ext 2509
Calle 9 N° 39-46
Nit 900.959.048-4

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.504.508, con las siguientes características:

No. Contrato	1668 de 2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO RECREADOR, PARA PLANEAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL IDRD, ACOMPAÑANDO LOS PROCESOS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL	$9.240.000
VALOR MENSUAL	$2.310.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2020-08-21
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2020-12-27
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2020-12-27
VALOR FINAL	$9.240.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2021.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

Subdirector de Contratación

CREER GROUP SAS
NIT:901296076-8

CERTIFICA

Que **SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.504.508 de Bogotá, se encontró vinculada a esta organización desempeñando el cargo de **Psicóloga – Capacitadora de procesos,** llevando a cabo la elaboración de proyectos enfocados al fortalecimiento de habilidades blandas en la escuela, implementando modelos incluyentes desde la lúdica, realizando acompañamiento y seguimiento a casos identificados en contextos educativos con alta necesidad de intervención individual y familiar. Su contrato inició el 15 de enero de 2019 hasta el 15 de julio de 2024.

Durante este tiempo en la organización se destacó por su responsabilidad, cumplimiento y liderazgo en el desarrollo de sus funciones.

Para confirmar la información suministrada en el presente certificado laboral, puede comunicarse a nuestras líneas telefónicas: 4 62 43 11 o 313 257 18 30.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los 10 días del mes de agosto de 2024.

Sin otro particular, cordialmente.

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ AVILA
REPRESENTANTE LEGAL CREER GROUP SAS.
NIT: 901296076-8

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.504.508, con las siguientes características:

No. Contrato	2264 de 2016
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE RECREATIVO INCLUYENTE PARA REALIZAR EL PROCESO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INCLUSIÓN RECREATIVA - PLIR- ACORDE A LAS ORIENTACIONES DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL
VALOR INICIAL	$11.216.700
VALOR MENSUAL	$2.039.400
FECHA DE ACTA DE INICIO	2016-05-27
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2016-11-10
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2016-11-10
VALOR FINAL	$11.216.700

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2020.

JULIO CESAR LOPEZ OSPINA
Subdirector de Contratación

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 7106-948-4 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.504.508, con las siguientes características:

No. Contrato	948 de 2015
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE RECREATIVO INCLUYENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RECREATIVA COMUNITARIA, SENSIBILIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES INTERVENIDAS, ACERCAMIENTO Y VINCULACIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROMOVER LA ARTICULACIÓN LOCAL CON LOS PROCESOS DE RECREACIÓN A TU MEDIDA Y PROMOVER ACCIONES INCLUYENTES EN TODAS LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA RECREATIVO PARA PERSONAS CON LIMITACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO TIEMPO LIBRE TIEMPO ACTIVO
VALOR INICIAL	$6.000.000
VALOR MENSUAL	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2015-02-19
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2015-06-18
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2015-06-18
VALOR FINAL	$6.000.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2020.

JULIO CESAR LOPEZ OSPINA
Subdirector de Contratación

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **SANDRA LORENA CUJABÁN ARTUNDUAGA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1024504508** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 192238 expedida el 08/02/19, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 23 de septiembre de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Ca0LG3iQ3csnZN9XeLe5
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C., Colombia

colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co

(601) 745 14 70

icontec ISO 9001 SC-2001331
icontec ISO / IEC 27001 SI-2002916
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Sandra Lorena Cujabán Artunduaga**, con documento de identificación N° **1024504508**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 23 de septiembre de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

ELWZMrNLqsiTfQfPNOcA
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303488190

PIB
13:09:39

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024504508:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8562570

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2026 - 01:16 pm

Código de verificación: **8562570FGJRH_9Z4JN_30408**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1024504508** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:21:40 PM horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1024504508**

Apellidos y Nombres: **CUJABAN ARTUNDUAGA SANDRA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 13:23:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024504508
Código de Verificación	1024504508260923132335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2026 01:26:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1024504508 SANDRA LORENA CUJABAN ARTUNDUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148267394** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1024504508 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2026 01:29 PM

Código Verificación: **UDMRC9VT8P**

Válida hasta: **23/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC